

.. Dr. José A. Baquero de la Calle  
y Asociados

Ojo  
Juanh.

Fabrilacteos. - No. de Expediente 17888-88

Quito, 13 de junio de 1997

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente./

De mis consideraciones:

En el trámite No. 17888 de Fusión de las Compañías FABRILACTEOS CIA.LTDA y SUPERLACTEOS CIA.LTDA., se encontraba pendiente la cesión de una participación del Sr. Gustavo Lizarralde en favor del Sr. Alfonso Lizarralde.

Por lo expuesto, adjunto copia certificada de la referida escritura de cesión de participación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para que se prosiga con el trámite de fusión.

Por la favorable atención, anticipo mi agradecimiento, reiterando mis sentimientos de consideración

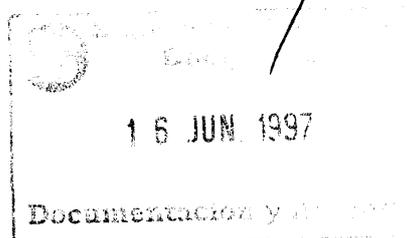
Muy atentamente

*Graciela M. de Ramírez*

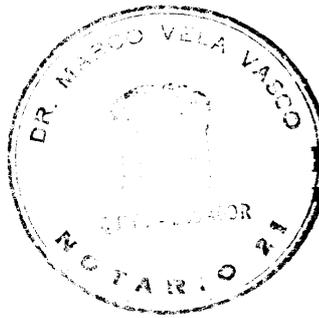
**Dra. Graciela Monesterolo  
de Ramírez**

MATRICULA No. 3268  
COLEGIO ABOGADOS DE QUITO

OK.  
97-06-18



17888  
17889.  
Cruzado ✓  
16.06.97  
16:00  
18 6.97  
1630



NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN

A FAVOR DE : ALFONSO LIZARRALDE LUJAN

CUANTIA: S/. 1.000,00

DI: COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) DE FEBRERO de mil novecientos noventa y SIETE, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores: (1) Gustavo Lizarralde Lujan, por sus propios derechos y como mandstario de su esposa señora María Cristina Puyo Reascos de Lizarralde, conforme consta del poder que se agrega como habilitante; (2) Alfonso Lizarralde Lujan, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en su registro de escrituras públicas la siguiente de cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada SUPERLACTEOS CIA. LTDA.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la presente escritura pública en calidad de CEDENTE, el señor Gustavo Lizarralde Lujan, casado, colombiano, domiciliado en Quito y como apoderado de su esposa señora María Cristina Puyo Reascos de Lizarralde, según documento adjunto.- Interviene en calidad de CESIONARIO, el señor Alfonso Lizarralde Lujan, casado,

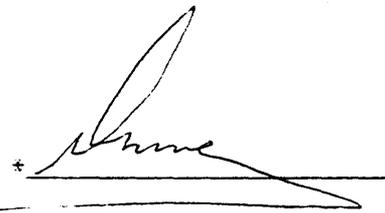
colombiano y domiciliado en Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía SUPERLACTEOS CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Decimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Patricio Melivos el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- TERCERA.- JUNTA GENERAL Y

CESION DE PARTICIPACIONES: La Junta General Universal de Socios de la compañía SUPERLACTEOS CIA. LTDA. celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, decidió por unanimidad autorizar a la siguiente cesión de participaciones en base a lo cual se procede a través de la presente escritura pública: el señor Gustavo Lizarralde Lujan cede y traspassa una participación de un mil sucos que tiene a favor del señor Alfonso Lizarralde Luján.- Por lo antes expuesto, el cuadro de integración de capital queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO.....	CAPITAL SUSCRITO.....	Nº DE PARTICIPACIONES
ALFONSO LIZARRALDE.....	12'563.000 /OK	12.563
RAMON SALAZAR.....	4'375.000 /	4.375
ANA MARIA LIZARRALDE.....	562.000 /	562
TOTALES.....	17'500.000	17.500

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se incorpora como documento habilitante la certificación del señor Gerente General y representante legal de la compañía SUPERLACTEOS CIA. LTDA. que acredita que se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las indicadas participaciones.- Usted, señor Notario, se servirá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, razón que será sentada al margen de las inscripciones en el Registro Mercantil.- Asimismo, usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

completa validez del presente instrumento.- Firmado doctor Miguel Baquero Lima, matricula número mil novecientos cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito". Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente esta escritura, a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-



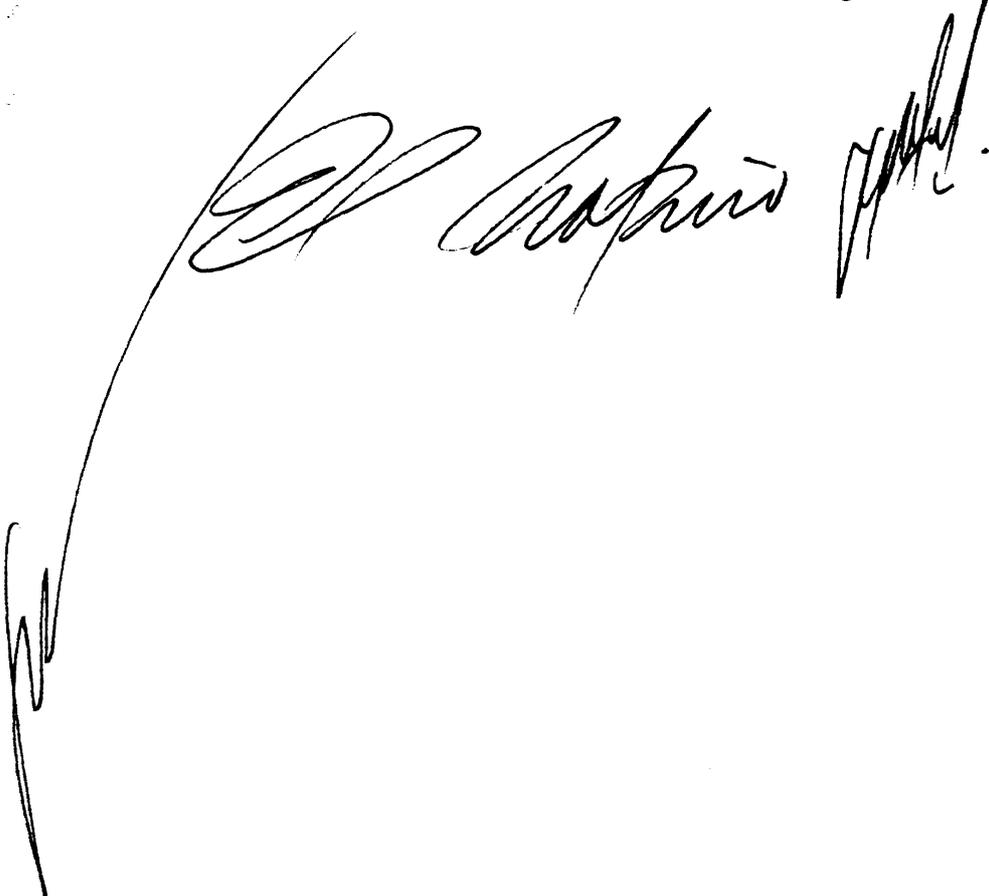
(1) GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN

CC. # 170727120-9



(2) ALFONSO LIZARRALDE LUJAN

CC. # 170824792-6



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA SUPERLACTEOS C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis y de conformidad con lo dispuesto en el ART. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el ART. 121 del mismo cuerpo de leyes, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Superlacteos Cía. Ltda. , en su local social situado en la Calle Espinoza Polit # 293 de esta ciudad a pedido del señor Gerente General de la misma.

Siendo las 16h00, la Presidente de la Junta, señora María Gladys Lizarralde al comprobar que existe el ciento por ciento del capital social de la compañía presente, propone la celebración de una junta general universal extraordinaria para tratar sobre los siguientes puntos:

1. Dejar sin efecto lo resuelto en la junta general de accionistas celebrada el día 5 de agosto de 1996;
2. Fusión por absorción de Superlacteos Cía. Ltda. con la Compañía Fabrilacteos Cía. Ltda y disolución de la Compañía;
3. Ratificación por parte del socio señor Gustavo Lizarralde de las resoluciones tomadas en las actas del veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y uno; del 4 de marzo, treinta y uno de marzo y doce de mayo de mil novecientos noventa y dos; treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres; treinta de marzo, veintiuno de mayo y primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro; veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco; veintiséis de marzo, ocho de abril y cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis;
4. Autorización para cesión de participaciones de la compañía;

Habiendo convenido los socios presentes en realizar esta Junta Universal Extraordinaria, para dicho efecto, se designa al señor Alfonso Lizarralde para que actúe como Secretario de esta Junta. Designado el Secretario, confirma la presencia del 100% del capital social, esto es: señor Ramón Salazar, poseedor de 4.375 participaciones de un mil sucres cada una; señor Alfonso Lizarralde poseedor de 12.562 participaciones de un mil sucres cada una; la señorita Ana María Lizarralde poseedora de 562 participaciones de un mil sucres cada una; y señor Gustavo Lizarralde poseedor 1 participación de un mil sucres.

A continuación, el Gerente General de la compañía, señor Alfonso Lizarralde pone en consideración el primer punto del orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



En relación al segundo punto del orden del día, el señor Alfonso Lizarralde, Gerente General de la compañía, manifiesta la necesidad y conveniencia de hacer funcionar a la compañía, que ha estado inactiva desde su constitución, para lo cual propone que se fusione con la compañía Fabrilacteos Cía. Ltda., en la forma prevista en el ART. 382 de la Ley de Compañías, y por tanto deciden ser absorbidos por Fabrilacteos Cía. Ltda., la cual tendrá la calidad de absorbente, y Superlacteos Cía. Ltda. tendrá la calidad de absorbida, aceptando el traspaso en bloque del patrimonio social de la compañía absorbida a la absorbente, así como también se resuelve aceptar los saldos del Balance de Situación de SUPERLACTEOS CÍA. LTDA., cortado al 31 de julio de 1996, la anulación de los certificados de aportación de la compañía, aceptando con ello las reformas a introducirse en los Estatutos Sociales de la Compañía Absorbente, para lo cual autorizan al Gerente General de la compañía, a fin de que suscriba la correspondiente escritura pública de la fusión por absorción.

Por cuanto la compañía Superlacteos Cía. Ltda. traspasará en bloque su patrimonio social a Fabrilacteos Cía. Ltda., esta última procederá a aumentar el capital a la suma de S/. 35.000.000.00

En relación al tercer punto del orden del día el Gerente General señor Alfonso Lizarralde informa a la junta sobre el error cometido en la sesión de participaciones otorgada por el señor Gustavo Lizarralde según escritura del veintiocho de agosto de mil novecientos noventa ante el notario señor doctor Patricio Nolivos. En la cual el señor Gustavo Lizarralde cede 6.562 participaciones en lugar de las 6.563 participaciones que poseía en la compañía y por lo cual desde esa fecha el señor Gustavo Lizarralde mantiene 1 (una) participación accionaria.

Con este antecedente se le solicito al señor Gustavo Lizarralde analice todo lo actuado desde su última comparecencia como socio y si es de su consentimiento ratifique y convalide lo actuado en las diferentes juntas generales a que hace referencia el punto tres del orden del día.

Una vez analizado las actas el señor Gustavo Lizarralde ratifica todo lo actuado y convalida cada una de las actas a que hace referencia este punto.

En relación con el cuarto punto del orden del día, el presidente de la junta comunica a los socios de la compañía que el socio Gustavo Lizarralde desea ceder una participación de su propiedad a favor del señor Alfonso Lizarralde quien a su vez manifiesta su deseo de adquirir dicha participación. La autorización aprobada significa el consentimiento unánime del capital social para la cesión de la mencionada

participación de la compañía cumpliéndose de esta forma con lo que dispone el ART. 115 de la Ley de Compañías.

Se autoriza al doctor Miguel Baquero Lima para que realice todos los tramites legales conducentes al perfeccionamiento de esta Fusión y cesión de participación hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Por haberse considerado y resuelto el objeto de la reunión, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, terminada la cual se reinstala la sesión, se da lectura al contenido del Acta y se lo aprueba por unanimidad sin modificación alguna.

*Gladys Lizarralde L.*  
GLADYS LIZARRALDE L.

*Ramon Salazar*  
RAMON SALAZAR

*Alfonso Lizarralde L.*  
ALFONSO LIZARRALDE L.

*Ana Maria Lizarralde M.*  
ANA MARIA LIZARRALDE M.

*Gustavo Lizarralde L.*  
GUSTAVO LIZARRALDE L.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*Alfonso Lizarralde L.*

*[Handwritten scribble]*



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
DEL

Dr. Jaime Nolivos M.

Telfs. 542-220 - 521-993  
Edif. Banco de Préstamos  
Av. 10 de Agosto y Av. Patria  
7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

1	PODER GENERAL.
2	
3	OTORGADO POR :
4	SEÑORA MARIA CRISTINA PUYO RIAS-
5	COS DE LIZARRALDE.
6	A FAVOR DE :
7	SEÑOR GUSTAVO LIZARRALDE LUJAN.
8	CUANTIA :
9	INDETERMINADA.
10	%%%
11	%%%
12	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la -
13	República del Ecuador, a primero de Noviembre
14	de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi doctor Jai-
15	me Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón
16	Quito, comparece : La señora María Cristina Puyo Rias-
17	cos de Lizarralde, de estado civil casada, por sus pro-
18	pios derechos .La compareciente es de nacionalidad colomb
19	biana, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, mayor
20	de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe
21	y me presenta para que eleve a escritura pública la si-
22	guiente minuta cuyo tenor literal a continuación trans
23	cribo :- " S E Ñ O R N O T A R I O :-Sírvasse incorporar
24	en el registro de escrituras públicas a su cargo una con
25	el siguiente contenido :- C O M P A R E C I E N T E :Com-
26	parece al otorgamiento de la presente escritura pública
27	la señora María Cristina Puyo Riascos de Lizarralde ,ciu-
28	dadana colombiana, casada , domiciliada en Quito, por sus

a.e.

propios derechos .- OTORGAMIENTO :- Por medio de la pre-

1 presente escritura pública la compareciente señora María -  
2 Puyo /  
3 Cristina/Riascosde Lizarralde , por sus propios derechos,

4 otorga PODER GENERAL , amplio y suficiente cuanto en de-  
5 recho se requiere a favor de su cónyuge el señor Gustavo  
6 Lizarralde Luján, ciudadano de nacionalidad colombiana ,  
7 domiciliado en Quito, para que intervenga a su nombre ,  
8 en todo acto y contrato público o privado que considere  
9 necesario para beneficio de la misma .-Podrá el señor Gus-

10 tavo Lizarralde Luján efectuar a nombre de la representa-

11 da : compras y ventas de bienes muebles o inmuebles ,pac-  
12 tar precios , condiciones , suscribir escrituras públicas,

13 abrir cuentas corrientes o de ahorro en bancos , mutua-

14 listas o cooperativas , disponer de los fondos que se

15 consignaren en tales cuentas, efectuar trámites de carác-

16 ter público o privado tendientes a obtener créditos ,au-

17 torizaciones o cumplimiento de otros requerimientos sin

18 más limitaciones que las establecidas por la Ley .Podrá

19 igualmente comparecer en juicio como actor o demandado e

20 intervenir a nombre de la representada para la resolu-

21 ción de todo tipo de litigio judicial o extrajudicial .-

22 Sustancialmente le confiere el cargo de APODERADO GENE-

23 RAL con representación legal , judicial y extrajudicial,

24 para que a nombre de la representada, actúe legalmente

25 en todos los asuntos que sean de interés de la poderdan-

26 te .- Expresamente la poderdante otorga a su marido el -

27 ñor Gustavo Lizarralde Luján en su calidad de administra-

28 dor de los bienes sociales, el consentimiento pleno, al -



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
DEL

Dr. Jaime Nalivos M.

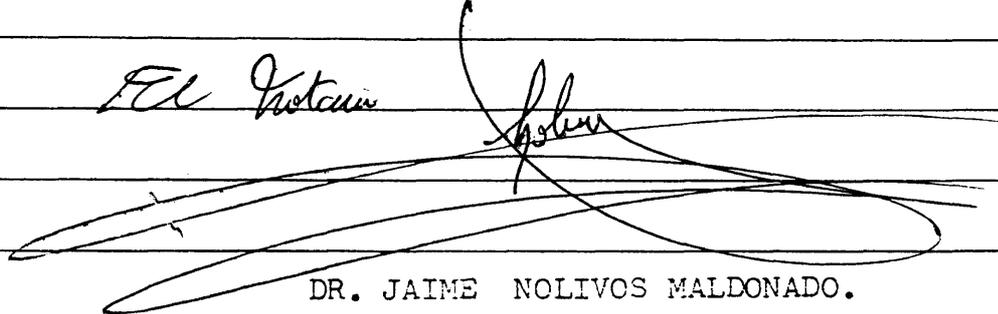
Telfs. 542-220 - 521-993  
Edif. Banco de Préstamos  
Av. 10 de Agosto y Av. Patria  
7mo. Piso - Of. 701

Quito - Ecuador

1 que se refiere el artículo ciento ochenta y uno del Có-  
 2 digo Civil vigente a esta fecha , esto es , para que rea-  
 3 lice " los actos de disposición , enajenación , arrenda-  
 4 miento , limitación o gravámén de los bienes muebles , in-  
 5 muebles, acciones y participaciones mercantiles y títu-  
 6 los valores " .-La señora María Cristina Puyo Riascos -  
 7 confiere al representante, atribuciones amplias genera-  
 8 les y suficientes, a fin de que no sea la falta de au-  
 9 torización la que obstaculice el fiel cumplimiento del  
 10 mandato .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
 11 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y  
 12 plena validez del presente instrumento.- ( HASTA AQUÍ LA  
 13 MINUTA ). La compareciente ratifica la minuta inserta la  
 14 misma que se halla firmada por el doctor Marcelo Almeida  
 15 Z., Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abo-  
 16 gados de Quito número : Mil doscientos setenta y uno.  
 17 Para el otorgamiento de la presente escritura se observa-  
 18 ron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a  
 19 la compareciente por mi el Notario en unidad de acto, se  
 20 ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo que doy  
 21 fe. -(firmado ) María Cristina Puyo Riascos de Lizarralde,  
 22 cédula de identidad número: diez y siete cero siete dos -  
 23 siete doce seis- seis ;(firmado )El Notario doctor Jaime  
 24 Nalivos Maldonado.- ENTRELÍNEAS :- Puyo .- VALE.-  
 25  
 26  
 27  
 28 Se otor-

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA

COPIA CERTIFICADA, en Quito, a seis de noviembre de mil  
novecientos ochenta y nueve .-

*El Notario*  
*J. Maldonado*  


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

*Dr. Jaime Nolvos Maldonado*  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
Telefono: 521993 - 542200  
QUITO - ECUADOR

DA  
M.  
33  
os  
atría

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*[Handwritten signature]*  
DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

**RAZON:-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "SUPERLACTEOS CIA. LTDA. " celebrada ante mí el 21 de enero de 1.988 de la cesión de participaciones que otorga el señor Gustavo Lizarralde Luján a favor de Alfonso Lizarralde Luján por medio de escritura pública otorgada ante el Notario 21 Dr. Marco Vela Vasco el 17 de febrero de 1.997 que antecede.

Quito, a 13 de Mayo de 1.997

*[Handwritten signature]*  
El Notario

**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 374, del REGISTRO MERCANTIL de diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 762 vta, tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía SUPERLACTEOS COMPANIA LIMITADA. Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO